GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL REPORTE, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOGROS AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2021

UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEPTIEMBRE, 2021

1. OBJETIVO

Brindar orientaciones a las y los directivos de las II.EE públicas y privadas de la educación básica, para el reporte, evaluación y reconocimiento en la aplicación del enfoque ambiental en las acciones de gestión escolar implementadas en el año 2021, según el tipo de prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial o a distancia.

2. ALCANCE

- ✓ Ministerio de Educación.
- ✓ Direcciones/Gerencias Regionales de Educación.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica que comprende:
  - Educación básica regular (EBR),
  - Educación básica regular, educación intercultural bilingüe (EIB),
  - Educación básica alternativa (EBA),
  - Educación básica especial (EBE).

3. BASE NORMATIVA Y SIGLAS

3.1 BASE NORMATIVA

3.1.1 Ley General de Educación N° 28044.
3.1.2 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
3.1.3 Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
3.1.4 Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
3.1.5 Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
3.1.6 Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú: 2011-2021.
3.1.7 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
3.1.8 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
3.1.9 Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
3.1.10 Decreto Supremo N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
3.1.11 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
3.1.12 Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, “Perú, país saludable”.
3.1.13 Decreto Supremo N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de

Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

3.1.14 Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en la entidades de la administración pública.

3.1.15 Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, "Perú, país saludable".

3.1.16 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

3.1.17 Decreto Legislativo N° 1278-2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.1.18 Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

3.1.19 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

3.1.20 Resolución Ministerial Nº 321-2017-MINEDU, que autoriza la conformación de la Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos y establece sus funciones.

3.1.21 Resolución Ministerial Nº 396-2018-MINEDU, que modifica el nombre de la ComisiónAmbiental y de Gestión de Riesgos y establece las orientaciones para su conformación.

3.1.22 Resolución Ministerial N° 273-2020- MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en II. EE. y programas educativos de la Educación Básica".

3.1.23 Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM que aprueba la "Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".

3.1.24 Resolución Viceministerial Nº 006-2012-ED, que aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".

3.1.25 Resolución Viceministerial Nº 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"

3.1.26 Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

3.1.27 Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológico, Pedagógica y Artística"

3.1.28 Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".

3.1.29 Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU que modifica las Resoluciones Ministeriales Nº 321-2017-MINEDU y Nº 396-2018-MINEDU respecto alos integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano que se conforman en las II. EE públicas de la Educación Básica Regular y los planes que éstos elaboran.

SIGLAS

II.EE	:	Instituciones educativas
IE	:	Institución educativa
IGED	:	Instancia de gestión educativa descentralizada
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
DRE	:	Dirección Regional de Educación
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
Minedu	:	Ministerio de Educación
MLA	:	Matriz de Logros Ambientales
DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
EBR	:	Educación Básica Regular
EBA	:	Educación Básica Alternativa
EBE	:	Educación Básica Especial
EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
EDA	:	Experiencia de aprendizaje
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
UEA	:	Unidad de Educación Ambiental
PEAI	:	Proyecto Educativo Ambiental Integrado
PCI	:	Proyecto Curricular Institucional
PNEA	:	Política Nacional de Educación Ambiental
PLANEA	:	Plan Nacional de Educación Ambiental
SIMON	:	Sistema de Monitoreo de la Calidad Educativa

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 El enfoque ambiental se aplica en las instituciones educativas **en la gestión escolar** que comprende lo institucional y lo pedagógico.

En lo institucional, el enfoque ambiental se aplica a partir de su incorporación en los instrumentos de gestión de las II.EE, los que guardan coherencia con la situación y el contexto identificado en el diagnóstico.

En lo pedagógico, el enfoque ambiental se visibiliza en el PCI y se aplica a través de la planificación anual, los PEAI y las experiencias de aprendizaje (unidades, proyectos de aprendizaje u otros).

- **El PEAI,** es una estrategia integradora y dinamizadora que promueve la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar, contribuyendo al desarrollo de competencias y a la gestión ambiental en la IE. En ese sentido, propicia el desarrollo de valores y actitudes, contribuyendo a la generación de mejoras de las condiciones básicas de aprendizaje en cada IE. Su objetivo es contribuir a la mejora de aprendizajes para hacer frente a problemáticas y oportunidades locales y globales, como

el cambio climático, fortaleciendo la formación de ciudadanas y ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible. Entre los PEAI que se han venido reportando a lo largo del tiempo, se tienen los siguientes:

Cuadro 1. Tipos de Proyectos educativos ambientales integrados (PEAI)

PEAI	DESCRIPCIÓN
Espacio de Vida – EsVi. Cuido mi planeta desde el cole.	Referido a la creación, recuperación o el aprovechamiento de lugares baldíos o espacios verdes disponibles en una institución educativa o fuera de ella. El EsVi no solo es utilizado para cultivar plantas o criar animales, sino también para aplicar buenas prácticas, en las que se valoran los saberes culturales que contribuyen a la recuperación de especies diversas y aportan al bienestar de la biodiversidad local (flora, fauna).
GLOBE Perú: "ConCiencia ambiental desde la escuela".	Se origina a partir de la iniciativa internacional Aprendizaje y Observaciones Globales en Beneficio del Medio Ambiente - GLOBE, enfocada a la ciencia y educación ambiental. Ofrece estrategias para la comprensión de los efectos producidos por la intervención nociva de las personas en el ambiente, desde la medición y monitoreo de los cambios atmosféricos locales. Estas acciones respecto al clima permiten integrar competencias y capacidades de las áreas de Ciencia y Tecnología, y Ciencias Sociales, sin desestimar que puedan trabajarse en otras áreas curriculares. Las actividades de GLOBE, refuerzan la formación de una cultura de mitigación, adaptación y resiliencia en las instituciones educativas.
Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES.	Referido a acciones que buscan la gestión adecuada de los residuos sólidos generados en las instituciones Educativas, la formación de hábitos y valores ligados a la conservación del ambiente y ciudades sostenibles. Asimismo, promueve la reflexión crítica y la toma de decisiones que favorecen el cuidado del suelo, aire, agua, biodiversidad y consumo responsable, así como la participación activa y sostenida de la comunidad educativa en el cuidado y protección del ambiente
Vida y Verde – ViVe.	Busca fortalecer el cuidado y uso de las áreas naturales y la valoración de las áreas naturales protegidas (ANP) como recursos pedagógicos que contribuyan a propiciar oportunidades para la recreación, el esparcimiento al aire libre, el desarrollo de la investigación científica y turístico basado en las características naturales y culturales del país. Así también, busca promover acciones para mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior, restaurar ecosistemas deteriorados, conservar la identidad natural y cultural asociada existente en dichas áreas.
Mido y Reduzco mi Huella de Carbono, y la de mi cole.	Orientado a la reflexión crítica y la toma de conciencia del impacto de sus acciones y estilo de vida en el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), asimismo en la reducción del impacto de estas emisiones, mediante la medición de la huella de carbono de sí mismos, de la institución educativa y de su familia. Fomenta prácticas sostenibles para hacer frente al cambio climático y contribuir a la formación de una sociedad baja en carbono, acorde con la propuesta de instituciones educativas para el desarrollo sostenible.

- **Las experiencias de aprendizaje,** son un conjunto de actividades que conducen a las y los estudiantes a afrontar una situación o problema complejo. Se desarrolla en etapas sucesivas y, por lo tanto, se extiende a varias sesiones.

4.2 La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la RM Nº 273-2020-MINEDU, considerando el contexto de salud pública actual y la urgencia de simplificar la gestión escolar durante el año 2021 que dispone que los comités y comisiones podrán funcionar solo con un representante, el cual debe ser un docente o personal administrativo (que no esté inmerso en un proceso disciplinario) designado por el director.

4.3 El reporte en la MLA, según lo dispuesto en el **numeral 5.4.8.1 Educación ambiental**, de la RM Nº 273-2020-MINEDU, se deberá hacer entre los meses de noviembre y diciembre del 2021.

5. MATRIZ DE LOGROS AMBIENTALES

5.1 La MLA[1] (Anexo N° 01) es la herramienta de reporte y evaluación que permite estimar el nivel de logro alcanzado en la aplicación del enfoque ambiental por las II.EE públicas y privadas de la Educación Básica.

5.2 Conforme a lo establecido en el PLANEA, la MLA evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental a través de los cinco componentes: 1) Gestión escolar, 2) Educación en Cambio Climático, 3) Educación en Ecoeficiencia, 4) Educación en Salud; y, 5) Educación en Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, la MLA evalúa las acciones desarrolladas en torno a los PEAI.

5.3 Para determinar el nivel de logro (determinado por el conjunto de actividades desarrolladas de la MLA) se determina mediante la suma del número de hitos reportados como cumplidos al momento de la evaluación de cada actividad, dividido entre N (número total de hitos); y multiplicado por 100 (100%).

Tabla 1. Fórmula para calcular el nivel de logro ambiental

$$\frac{\text{(\# de hitos cumplidos reportados)}}{N} \times 100\%$$

5.4 El resultado final obtenido por la IE se clasifica en función de la escala “Nivel de logro ambiental”.

[1] Es el instrumento de medición para determinar el nivel de logro alcanzado, por las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional en materia ambiental. Evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. La aplicación del enfoque ambiental se realiza en el marco del CNEB y de acuerdo a las orientaciones de cada modalidad y nivel de la educación básica.

- **En inicio**: Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 0 y 25,99 %. La IE muestra que ha iniciado el desarrollo de algunas de las acciones que corresponden a los hitos de la Matriz de Logros Ambientales. Requiere de mayor impulso para alcanzar logros ambientales destacados.
- **En proceso**: Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 26 y 50,99 %. La IE muestra que ha logrado el desarrollo de algunas de las acciones que corresponden a los hitos de la Matriz de Logros Ambientales y que otras se encuentran en proceso de implementarse. Requiere de mayor impulso para alcanzar logros ambientales destacados.
- **Previsto**: Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 51 y 75,99 %. La IE muestra que ha logrado desarrollar las acciones que corresponden a los hitos de la Matriz de Logros Ambientales hasta el 76%, estando pendiente el desarrollo que le permita alcanzar el 100%. Requiere de impulso para alcanzar logros ambientales destacados.
- **Destacado**: Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 76 y 100 %. La IE muestra que ha logrado implementar más del 76% de las acciones que corresponden a los hitos de la Matriz de Logros Ambientales. Es el nivel que se espera logre toda IE.

Tabla 2. Escala de nivel de logro ambiental

PORCENTAJE	NIVEL DE LOGRO
De 0 a 25,99%	En inicio
De 26 a 50,99%	En proceso
De 51 a 75,99%	Previsto
De 76 a 100%	Destacado

5.5 Para el 2021, el proceso de Reporte, Evaluación y Reconocimiento de Logros Ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, se contextualiza a la situación de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, por lo que se ha adecuado el instrumento de la MLA para responder a este contexto y a los tres tipos de prestación del servicio educativo: a distancia, semipresencial y presencial, indicados en la RM N° 121 MINEDU.

6. REPORTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para la etapa del reporte de logros ambientales por parte de las II.EE de la educación básica a nivel nacional, se deberá implementar las siguientes acciones:

6.1 Por parte de las II.EE

a. Acceder al **–Plan de monitoreo MLA 2021–** en el SIMON, entre el 01 y el 26 de noviembre, según las indicaciones del Manual de usuario para el Reporte de Logros Ambientales 2021 a través del SIMON, que será difundido por el Minedu a través del portal PerúEduca.

b. Llenar cada campo del **–Plan de monitoreo MLA 2021–** de acuerdo a la información solicitada. Recuerde que hay campos que se habilitarán solo si ha respondido las preguntas previas. Deberá responder a todas las preguntas.

c. En el **–Plan de monitoreo MLA 2021–** podrá encontrar las actividades ambientales agrupadas bajo las siguientes abreviaturas de acuerdo al componente y el PEAI correspondiente:

Cuadro 2. Abreviaturas de la MLA en el SIMON

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
Componentes	
GE	Gestión escolar
ECC	Educación en Cambio climático
ECO	Educación en Ecoeficiencia
ES	Educación en Salud
EGRD	Educación en Gestión del riesgo de desastres
PEAI	
ESV	EsVi, Espacios de vida
MAR	MARES, Manejo de residuos sólidos
VI	ViVe, Vida y Verde
GLO	Globe Perú
MH	Mi huella: Mido y reduzco mi huella de carbono

d. Al culminar el reporte en el **–Plan de monitoreo MLA 2021–**, el directivo o persona encargada del reporte, podrá visualizar el DASHBOARD de sus respuestas. Los directivos no requerirán remitir comunicación alguna de su reporte a la UGEL. Asimismo directivos como especialistas de educación ambiental de UGEL, de GRE/DRE y MINEDU podrán visualizar la información reportada por los directivos en un reporte dinámico elaborado en Power BI (El link será enviado entre el 25 y el 31 de octubre, una semana antes del inicio del reporte por las II.EE. según el Cuadro 6. Cronograma general)

6.2 **Por parte de las UGEL**

a. Monitorear el cumplimiento del reporte de logros ambientales de las II.EE de su jurisdicción.

b. Brindar asistencia técnica a las II.EE de su jurisdicción que aún no hayan cumplido con el llenado de la MLA en el SIMON.

c. Los especialistas de educación ambiental o responsables asignados en la UGEL podrán visualizar el avance del registro de información de las II.EE de su jurisdicción mediante un reporte en Power BI, cuyo enlace o link de acceso público, se les hará de conocimiento al comienzo del proceso de reporte Logros Ambientales 2021. Verificar el avance del reporte en el horario y días señalado en el literal c) del numeral 6.4 del presente documento.

d. Brindar asistencia técnica a las II.EE de su jurisdicción que formen parte del consolidado de II.EE con logros destacados, a fin que puedan registrar sus medios de verificación o evidencias en el SIMON.

6.3 **Por parte de las DRE/GRE**

a. Consultar el reporte Power BI del MINEDU, con la finalidad de realizar el seguimiento y asegurar el cumplimiento al reporte de las II.EE pendientes de reportar, según los plazos indicados en el cronograma (Ver Cuadro 6). Verificar el avance del reporte en el horario y días señalado en el literal c) del numeral 6.4 del presente documento.
b. Adoptar e implementar las acciones, haciendo recomendaciones y/o emitiendo alertas, según lo que corresponda en función a la información del avance del reporte de las II.EE.

6.4 **Por parte del Minedu**

a. La UEA -MINEDU remitirá al o la especialista de educación ambiental o especialista asignado de la DRE/GRE a nivel nacional, a través del correo electrónico proporcionado (hasta una semana antes del inicio del reporte), el enlace o link del reporte Power BI, a fin que pueda realizar el seguimiento correspondiente del Reporte de Logros Ambientales de las II.EE de su jurisdicción, y así, asegurar su cumplimiento.
b. Dar asistencia técnica a las DRE/GRE para el cumplimiento del reporte en la MLA.
c. Actualizar la información del Power Bi, los días miércoles y viernes para la visualización del reporte de avance por parte de las DRE/GRE y UGEL, desde las 18:00 horas. De realizarse alguna optimización en la actualización de la información, esta será comunicada a través del Power BI.

7. EVALUACIÓN DE LOGROS AMBIENTALES

Culminada la fecha para el reporte de logros ambientales de las II.EE a nivel nacional en el SIMON, este sistema se cierra para luego procesar la información recogida a fin de determinar el nivel de logro ambiental alcanzado por cada IE, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de la presente ***guía de orientaciones***.

Las DRE/GRE y UGEL, podrán consultar y visualizar el total de II.EE de su jurisdicción y su nivel de logro ambiental alcanzado, a través del reporte Power BI, cuyo enlace de acceso será enviado una semana antes del inicio del reporte. La difusión de la disponibilidad de esta información en el Reporte Power BI, será permanente, de acuerdo a los períodos de actualización establecidos en el literal c. del numeral 6.4 del presente documento.

Para el proceso de evaluación, que inicia a nivel de la UGEL, se seleccionará solo a las II.EE que alcanzaron el nivel de logro ambiental DESTACADO.

Los especialistas de educación ambiental o especialista asignado para esta función en las UGEL, comunican mediante oficio, estos resultados preliminares a las II.EE que hayan obtenido el Logro Destacado en esta primera etapa del Reporte, a fin que procedan a realizar el ingreso o carga de los archivos conteniendo sus medios de verificación o evidencias al SIMON.

7.1 Llenado de la ficha resumen del PEAI y medios de verificación

Los directivos de las II.EE que obtuvieron **Logros Ambientales Destacados** en esta etapa del reporte, deberán completar la información en el **–Plan de monitoreo MLA 2021: Resumen del PEAI y Medios de verificación–,** que se encuentra habilitada en la plataforma del SIMON, de acuerdo a los siguientes aspectos:

a. **Componente: Resumen del PEAI**. Los directivos deberán presentar información resumida del PEAI presentado.

b. **Componente: Medios de verificación**, donde deberá registrar el link del drive creado con los medios de verificación. La carpeta drive deberá contener los medios de verificación establecidos en la MLA, ordenados según el Cuadro 3, a fin de facilitar el proceso de revisión. De manera opcional, el drive podrá contener un video representativo de la experiencia reportada por la IE, de máximo 2 minutos de duración.

La **carpeta drive** debe ser titulada de la siguiente manera: **MLA_2021_IE_(nombre de la IE)**

Cuadro 3. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos

CÓDIGO DE CARPETA	CARPETAS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN
MLA.01	**GESTIÓN ESCOLAR**
Orden de presentación	**Archivo de medio de verificación**
1	Resolución Directoral
2	Actas u otros (de organización interna, de brigadas, otros)
3	PEI
4	PAT
…	…
MLA.02	**PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES INTEGRADOS**
Orden de presentación	**Archivo de medio de verificación**
…	…
MLA.03	**COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO**
Orden de presentación	**Archivo de medio de verificación**
…	…
MLA.04	**COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN ECOEFICIENCIA**
Orden de presentación	**Archivo de medio de verificación**
…	…
MLA.05	**COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN SALUD**
Orden de presentación	**Archivo de medio de verificación**
…	…

MLA.06	COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO
Orden de presentación	**Archivo de medio de verificación**
…	…

Las carpetas y archivos se deberán visualizar de la siguiente forma:

Ilustración 1. Visualización de archivos en carpeta drive de II.EE

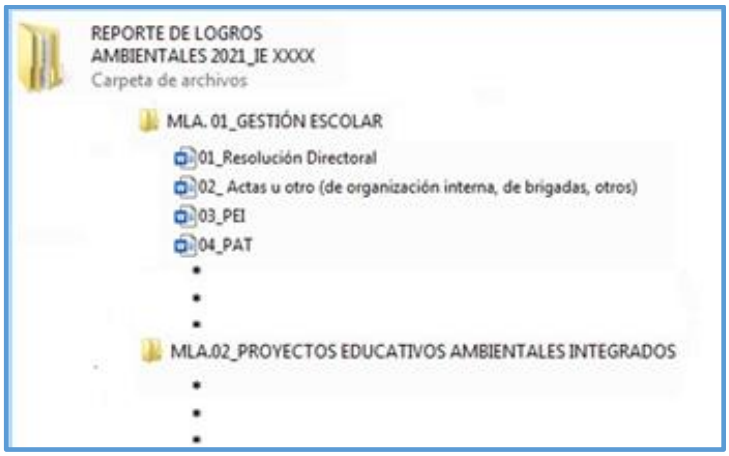

,

Tenga en cuenta que:

- Deberá subir al archivo drive, únicamente la(s) evidencia(s) que se indica(n) en el hito. No es necesario colocar el documento completo.

- Asignar PERMISO DE VISUALIZACIÓN, no de Edición.

7.2 **<u>Categorías de II.EE para la evaluación</u>**. Cada IGED considerará las siguientes categorías a evaluar:

a. II.EE públicas de la modalidad EBR.
b. II.EE privadas de la modalidad EBR.
c. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBR-EIB.

d. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBA.

e. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBE.

7.3 **Del órgano de evaluación**. La evaluación estará a cargo **del *Equipo* de evaluación de logros ambientales 2021**, en adelante ***el equipo***, el cual estará conformado por un conjunto de representantes de instituciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental, el cual se conformará a nivel de UGEL, DRE/GRE y MINEDU.

El equipo tiene como función: consultar la información de las evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado en el reporte Power BI, a fin de determinar aquellas que serán reconocidas según corresponda: UGEL, DRE/GRE y MINEDU.

El equipo estará conformado de la siguiente manera:

7.3.1 ***El equipo*** a nivel de **UGEL**

El director(a) de la UGEL convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán ***el equipo.***

El o la especialista de educación ambiental o personal asignado en la UGEL, es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene ***el equipo*** en el tiempo asignado según cronograma (Ver Cuadro 4).

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

a. Especialista de educación ambiental o personal asignado de la UGEL.
b. Un(a) representante del Programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres (PREVAED).
c. Un(a) representante del establecimiento de salud de la localidad.
d. Un(a) representante del área/gestión ambiental, educación y/o defensa civil de la Municipalidad provincial y/o distrital.
e. Un(a) o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la localidad vinculadas a la educación ambiental.
f. Un(a) o más representantes de instituciones y/u organizaciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental en el ámbito de la UGEL.
g. Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la UGEL considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel local.

La conformación ***del equipo*** se establecerá mediante Acta simple o Resolución directoral de la UGEL, debiendo contar con tres (03) miembros como mínimo.

La información sobre las II.EE que alcanzaron logros ambientales destacados según la información que arroja el SIMÓN, será proporcionada por la DRE/GRE de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 de la presente guía.

7.3.2 ***El equipo*** a nivel de **DRE/GRE**:

El director(a) de la DRE/GRE convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán ***el equipo.***

El o la especialista de educación ambiental o personal asignado en la DRE/GRE, es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene ***el equipo*** en el tiempo asignado según cronograma (Ver Cuadro 4).

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

a. Especialista de educación ambiental o personal asignado de la DRE/GRE.
b. Un(a) representante de Promoción de la Salud de la Dirección/Gerencia Regional deSalud (DIRESA/GERESA).
c. Un(a) representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional u otro de similar denominación o que cumpla funciones similares.
d. Un(a) representante de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
e. Un(a) representante regional del PREVAED.
f. Un(a) representante del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) del Gobierno Regional.
g. Un(a) o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la región vinculadas a la educación ambiental.
h. Un(a) o más representantes de otras instituciones y/u organizaciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental a nivel regional.
i. Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la DRE/GRE considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel regional.

La conformación ***del equipo*** se establecerá mediante Acta simple o Resolución directoral de la DRE/GRE, debiendo contar con tres (03) miembros como mínimo.

La información sobre las II.EE que serán evaluadas en la etapa DRE/GRE, será proporcionada por las UGEL de su ámbito. Cabe señalar que esta selección responde a los criterios establecidos según el Cuadro 2. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas, de la presente guía.

7.3.3 ***El equipo*** a nivel del **MINEDU:**

La Unidad de Educación Ambiental del Ministerio de Educación convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán ***el equipo.***

La UEA-MINEDU es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene ***el equipo*** en el tiempo asignado según cronograma (Ver Cuadro 4).

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

a. Por el MINEDU:
   - Un(a) especialista o coordinador(a) de la UEA
   - Un(a) especialista o coordinador(a) de cada dirección de línea: DEI, DEP, DES de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR);
   - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA);
   - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE);
   - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Calidad de Gestión Escolar (DIGC); y,
   - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED).

b. Un(a) representante de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud (MINSA).

c. Un(a) representante del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud (INS) del MINSA.

d. Un(a) representante de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM).

e. Un(a) representante de centro de investigación o universidad involucrada con la educación ambiental a nivel nacional.

f. Un(a) representante de una organización no gubernamental (ONG) involucrada con la educación ambiental a nivel nacional.

g. Un(a) representante de un medio de comunicación involucrado con la educación ambiental a nivel nacional.

h. Otros actores del sector público, privado y/o de la sociedad civil representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel nacional.

Para integrar ***el equipo***, las instituciones u organizaciones convocadas, deberán comunicar el nombre(s) de su(s) representantes mediante oficio, otro documento o por correo electrónico dirigido a especialista_uea@minedu.gob.pe

El equipo se instala con al menos tres (03) representantes del MINEDU y dos (02) representantes de otras instituciones o sectores aliados.

7.4 De los criterios de evaluación:

El equipo de cada nivel, procederá con la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas

CRITERIOS	CONTENIDO
a. Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental	-Se identifica que el PEAI responde al diagnóstico de la IE y considera los intereses y necesidades de las y los estudiantes. -El PEAI se concreta en experiencias de aprendizaje (unidades, proyectos de aprendizaje, entre otros) orientados a la movilización de las competencias que generan el desarrollo de aprendizajes de las y los estudiantes.
b. Innovación y/o creatividad	-Para la implementación del PEAI, se proponen estrategias, recursos y/o materiales innovadores y/o creativos para el desarrollo de competencias y el fomento en la práctica de valores y actitudes que buscan los enfoques transversales, en particular, las del enfoque ambiental. -Lo innovador y creativo debe representar prácticas efectivas que aporten soluciones **originales** a los desafíos que plantean los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria, como la educación a distancia o semipresencial para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
c. Articulación interna y externa	-Para la implementación del PEAI, la IE promueve y organiza la participación activa de la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes, directivos, administrativos y otros miembros de la comunidad local. -Coordina y articula con organizaciones y/o instituciones públicas y/o privadas de la localidad y/o región.
d. Evidencia	-Debe mostrar coherencia entre la información reportada y los medios de verificación presentados* de acuerdo al ***Cuadro 1. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos*** de la presente ***guía de orientaciones.***

***Criterio excluyente**: Se excluye de la evaluación a aquellas II.EE que no presentan coherencia entre las actividades que reportan como cumplidas y los medios de verificación presentados.

7.5 Del puntaje para asignar nivel de logro alcanzado:

El equipo de cada nivel, consulta la información de las evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado en el reporte Power BI, accediendo a los archivos que comprenden la carpeta MLA**_2021_IE_xxx** de las II.EE con logros ambientales destacados.

La evaluación comprende, asignar un puntaje de acuerdo al cumplimiento o no según lo establecido en el ***Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas.***
Este puntaje va del cero (0) a tres (3), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3. Puntaje y nivel de logros para evaluación

NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE
En inicio	0
En proceso	1
Previsto	2
Destacado	3

La sumatoria del puntaje obtenido, determinará el puntaje final de la evaluación.

7.6 En caso de empate en puntaje:

En caso exista empate entre dos o más II.EE, ***el equipo*** priorizará a la IE que obtuvo el mayor puntaje en el criterio ***Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental***.

Complementariamente y a fin de verificar la veracidad de la información enviada, de acuerdo a que las condiciones de bioseguridad lo permita, ***el equipo*** podrá realizar visitas inopinadas a las II.EE. De igual manera, podrá emplear otros mecanismos alternativos en el marco de la virtualidad.

7.7 De la evaluación:

El equipo de cada nivel, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de la presente guía, tiene como función la selección de las II.EE que serán reconocidas por haber alcanzado los mayores logros ambientales en el año 2021.

Para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Cuadro 5. Consideraciones para la evaluación por el equipo en cada nivel

NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
A nivel UGEL	A través del Power BI se podrá acceder al drive que contiene los medios de verificación o evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado. El ***equipo*** a nivel de UGEL, podrá consultar esta información, para la evaluación correspondiente. Del total, seleccionar las II.EE que hayan alcanzado máximos puntajes: ✓ Cinco (05) II.EE públicas de EBR. ✓ Tres (03) II.EE privadas de EBR. ✓ Tres (03) II.EE públicas o privadas de EBR-EIB. ✓ Tres (03) II.EE públicas o privadas de EBA. ✓ Tres (03) II.EE públicas o privadas de EBE. Estas II.EE son evaluadas según los criterios del Cuadro 4, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 3. Aplicar por cada IE, la ficha de evaluación según el formato adjunto (Anexo N° 02. Ficha resumen de resultados a nivel UGEL). Descargar - ANEXOS del enlace: https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssoria_minedu_gob_pe/EoGRb9zuzR5Brw_eXAMBi_QB77st1tCwtLZ5xuVd2nkCAA?e=WSOkV1 La evaluación se realiza según lo indicado en los numerales 7.3 y 7.4. El especialista de educación ambiental o personal asignado de la UGEL, elabora el Informe de lo realizado por el equipo a nivel UGEL, de acuerdo al formato adjunto (Anexo N° 02. Ficha resumen de resultados a nivel UGEL). **Este deberá llevar la firma digital o escaneada de sus integrantes en señal de conformidad de lo reportado**. Este informe es remitido por el director(a) de la UGEL a la DRE/GRE correspondiente, en el plazo establecido según cronograma (Ver Cuadro 6). Asegurar que las direcciones de los drive que contienen los archivos de las II.EE seleccionadas y que pasan a la etapa DRE/GRE, estén bien consignadas en el Anexo N° 02. Ficha resumen de resultados a nivel UGEL y en el campo **Medios de Verificación o Evidencias del SIMON,** así también en el **Power BI**. ***El equipo*** de la UGEL selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales, a nivel UGEL. ✓ Una (01) IE pública de EBR.

	✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE. Esta lista pasa a la siguiente etapa.
A nivel DRE/GRE	La base de datos (lista) de II.EE a considerar para la evaluación, es proporcionada por las UGEL del ámbito de cada DRE/GRE. Estas II.EE son evaluadas según los criterios del Cuadro 4, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 3. Aplicar por cada IE, la ficha de evaluación según el formato adjunto (Anexo N° 03. Ficha resumen de resultados a nivel DRE/GRE). Descargar del enlace: https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssoria_minedu_gob_pe/EoGRb9zuzR5Brw_eXAMBi_QB77st1tCwtLZ5xuVd2nkCAA?e=WSOkV1 La evaluación se realiza según lo indicado en los numerales 7.3 y 7.4. El especialista de educación ambiental o personal asignado de la DRE/GRE, elabora el Informe de lo realizado por ***el equipo*** a nivel DRE/GRE, de acuerdo al formato adjunto (Anexo N° 03. Ficha resumen de resultados a nivel DRE/GRE). **Este deberá llevar la firma digital o escaneada de sus integrantes en señal de conformidad de lo reportado.** Este informe es remitido por el director(a) de la DRE/GRE al MINEDU, en el plazo establecido según cronograma (Ver Cuadro 6). Asegurar que las direcciones de los drive que contienen los archivos de las II.EE seleccionadas y que pasan a la etapa MINEDU, estén bien consignadas en el Anexo N° 03. Ficha resumen de resultados a nivel DRE/GRE y en el campo **Medios de Verificación o Evidencias del SIMON y en el Power BI**. ***El equipo*** de la DRE/GRE selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales a nivel de DRE/GRE. ✓ Dos (02) IE pública de EBR. ✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE. Esta lista pasa a la siguiente etapa.
A nivel Minedu	La base de datos (lista) de II.EE a considerar para la evaluación, es proporcionada por cada DRE/GRE a nivel nacional. Estas II.EE son evaluadas según los criterios del Cuadro 4, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 3. Aplicar por cada IE, una ficha de evaluación según el formato adjunto (Anexo N° 04. Ficha evaluación de Logros ambientales 2021 a nivel Minedu). Descargar del enlace:

	https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssoria_minedu_gob_pe/EoGRb9zuzR5Brw_eXAMBi_QB77st1tCwtLZ5xuVd2nkCAA?e=WSOkV1 La evaluación se realiza según lo indicado en los numerales 7.3 y 7.4. ***El equipo*** del MINEDU selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales a nivel nacional. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas de EBR por cada DRE/GRE. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE privadas de EBR a nivel nacional**.** ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBR-EIB a nivel nacional. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBA a nivel nacional. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBE a nivel nacional**.** ***El equipo*** del MINEDU seleccionará del total de II.EE a ser reconocidas por haber alcanzado los **mayores logros ambientales a nivel nacional**, a la **IE de la educación básica con mayor logro ambiental a nivel nacional del año 2021** para el reconocimiento correspondiente. Culminada esta tarea, se elabora el **"Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales 2021"** La Unidad de Educación Ambiental elabora el Informe donde comunica los resultados obtenidos, remitiendo una copia del **"Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales 2021"**, el cual es comunicado mediante oficio, a las DRE/GRE para su difusión, de acuerdo a los plazos establecidos según cronograma (Ver Cuadro 6). Los resultados son difundidos al público en general a través de los canales oficiales según corresponda y en "La hora ambiental".

8. RECONOCIMIENTO DE LOGROS AMBIENTALES:

Conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial Nº 006-2012-ED, que aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva", el reconocimiento de logros se realiza en cada instancia de gestión educativa descentralizada local (UGEL), regional (DRE/GRE) y a nivel nacional (MINEDU).

8.1 A nivel de las **DRE/GRE** y **UGEL:**

Las DRE/GRE y las UGEL reconocerán a las II.EE con mayores logros ambientales a nivel regional y local respectivamente. Dicho reconocimiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por cada IGED según corresponda.

A continuación, se sugieren algunos mecanismos de reconocimiento:

- Entrega de diplomas de reconocimiento a nivel regional y/o local, en una ceremonia virtual
- Organización de una Feria regional y/o local virtual de experiencias reconocidas en educación ambiental, con la participación de las II. EE. que obtuvieron logros destacados.
- Un webinar de presentación y reconocimiento.
- Otros que la instancia regional o local determine.

8.2 A nivel del **MINEDU**:

El MINEDU, a través de la UEA, realiza el evento virtual de Reconocimiento de Logros Ambientales 2021 garantizando la participación de las II.EE con mayores logros ambientales a nivel nacional, a quienes se les entregará el Diploma Bandera Verde, a cada IE ganadora de acuerdo a los criterios establecidos en la presente guía de orientaciones.

9. CRONOGRAMA

Las actividades propuestas para el cumplimiento de las funciones y disposiciones de la presente guía de orientaciones, se deberán realizar en los plazos siguientes:

Cuadro 6. Cronograma general

INSTANCIA	PLAZO	ACCIONES
MINEDU	Del 25 al 31 de octubre	• El MINEDU informa a través del Power BI, la disponibilidad progresiva de la información sobre el proceso de reporte de logros ambientales a nivel nacional.
Institución Educativa	Del 1 al 26 de noviembre, 2021	• El director(a) de la IE con el apoyo de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, reporta sus acciones de educación ambiental en la Matriz de Logros Ambientales a través del SIMON.

MINEDU	29 de noviembre, 2021 hacia adelante (hasta la culminación del proceso).	• Los resultados preliminares podrán ser visualizados de acuerdo a las acciones y los plazos indicados en el presente cronograma.
MINEDU DRE/GRE	Del 29 de noviembre al 03 de diciembre, 2021	• Se visualiza en el Power BI, el reporte con el consolidado final de las II.EE de cada región que reportaron en la MLA. • Las **DRE/GRE** difunden el reporte final de las II.EE de cada región del Power BI, a todas las UGEL de su región.
UGEL Institución Educativa	Del 01 al 10 de diciembre, 2021	• Las **UGEL** difunden el reporte de las II.EE de su jurisdicción en el Power BI, para conocimiento. • Las **UGEL** comunican mediante oficio, a las II.EE con logros destacados, que deben registrar los medios de verificación o evidencias de su reporte en el SIMON.
	Del 13 al 23 de diciembre, 2021	• Las II.EE con logros destacados, llenan los datos de la **Ficha Resumen PEAI y Medios de Verificación o Evidencias**, en el SIMON. Con esta información pasarán a la etapa de evaluación a nivel UGEL.
	Del 13 al 23 de diciembre, 2021	Se constituye el Equipo de Evaluación de Logros Ambientales de las **UGEL**.
	Del 10 al 21 de enero, 2022	• Se verifica, evalúa y determina las II. EE con mayores logros ambientales del ámbito de la **UGEL**. • Se elabora y remite el informe de evaluación a la DRE correspondiente. Asimismo, en el informe se consigna la fecha para el reconocimiento a nivel local.
DRE/GRE	Del 10 al 21 de enero, 2022	Se constituye el Equipo de Evaluación de Logros Ambientales de las **DRE**.
	Del 24 de enero al 04 de febrero, 2022	• Se evalúan y determinan las II.EE con mayores logros ambientales del ámbito de la **DRE**. • Se elabora y remite el informe de evaluación

		al MINEDU. Asimismo en el informe se consigna la fecha para el reconocimiento a nivel regional.
MINEDU	Del 07 al 18 de febrero, 2022	Se constituye el Equipo de Evaluación de Logros Ambientales del **MINEDU**.
	Del 21 al 25 de febrero, 2022	• Se determinan las II.EE con mayores logros ambientales a nivel nacional. • Se elabora el acta e informe del proceso de evaluación de logros ambientales. • Se comunica, mediante oficio, a las DRE/GRE los resultados para difusión en las UGEL de la región.
	Junio, 2022	Evento Virtual de Reconocimiento de Logros Ambientales 2021 a nivel MINEDU.

10. ORIENTACIONES FINALES

10.1 La Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas de la Educación Básica para el año 2021, así como la MLA, serán difundidas a todas las DRE/GRE a nivel nacional, las mismas que difundirán dicho documento a todas las UGEL de su región y éstas, a las II.EE de su ámbito.

10.2 Las II.EE podrán recibir del o la especialista de educación ambiental o personal asignado de la UGEL correspondiente, la asistencia técnica que requieran.

10.3 Las situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la UGEL, DRE/GRE y MINEDU, de acuerdo con sus respectivas competencias y en el marco de la normatividad vigente.

10.4 Las II.EE deberán asegurar que la carpeta drive creada, contenga los medios de verificación de su reporte, para el proceso de evaluación correspondiente. Además deberán verificar que la carpeta drive tenga **PERMISO DE VISUALIZACIÓN, MÁS NO DE EDICIÓN**.

10.5 Los especialistas de educación ambiental o los especialistas asignados para este fin en las DRE/GRE o UGEL contarán con el acceso respectivo al SIMON y al reporte Power BI, de manera que puedan realizar el seguimiento respectivo.

11. ANEXOS

Anexo N° 01. Matriz de Logros Ambientales 2021.

Anexo N° 02. Ficha resumen de resultados a nivel UGEL

Anexo N° 03. Ficha resumen de resultados a nivel DRE/GRE

Anexo N° 04. Ficha evaluación de Logros ambientales 2021 a nivel Minedu